

Hostigamiento y acoso sexual en escuelas normales rurales de México. Reflexiones desde una perspectiva sociocultural

*Dafne Anahí Estrada Olmos^{†1}
Evangelina Tapia Tovar²*

Introducción

El hostigamiento y acoso sexual (HAS) representan dos de las formas en las que se manifiesta la violencia hacia las mujeres. Su presencia en la cotidianidad permite identificar su recurrencia en distintos contextos de la vida social, entre los que se encuentra el educativo, en el que dicha problemática se ha hecho visible desde hace algunos años en Instituciones de Educación Superior de México, incluyendo en este grupo a las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes (mejor conocidas como Escuelas Normales).

1 Estudiante del doctorado en Estudios Socioculturales, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México. Contacto: dafana@hotmail.com

2 Doctora en Ciencias Sociales y Humanidades. Miembro del SNI. Docente e investigadora del Departamento de Sociología y Antropología, Universidad Autónoma de Aguascalientes. Contacto: etapia@correo.uaa.mx

La violencia de género en México es una problemática que tiene raíces socioculturales y que, por tanto, más allá de la violencia directa y visible, puede analizarse en la normalización de creencias y patrones de conducta que reproducen y refuerzan la desigualdad de género a partir del papel, los derechos y obligaciones que social, institucional y culturalmente son asignados a las mujeres. En las Escuelas Normales Rurales (ENR) del país, esta problemática enfrenta particularidades debido a que dichas instituciones reciben a jóvenes de zonas indígenas y rurales, donde la violencia de género es escasamente reflexionada y atendida, por lo cual existe mayor probabilidad de que no se identifiquen de manera precisa las conductas de HAS.

Las reflexiones que aquí se presentan son el resultado de la revisión de diversas investigaciones llevadas a cabo en las Instituciones de Educación Superior, de documentos normativos acerca del HAS, así como del acercamiento empírico, desde la experiencia como docente de una escuela normal rural. El análisis permite identificar, por un lado, imprecisiones conceptuales que impactan los marcos legales sobre el HAS, la ausencia de investigaciones de esta naturaleza para el contexto rural y algunas consideraciones desde la implementación de protocolos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual.

En México, a raíz de las distintas aproximaciones de carácter académico para estudiar y visibilizar la violencia y desigualdad de género, sumado a la labor de distintas agrupaciones de la sociedad civil en torno al tema, se han generado propuestas importantes para pensar y propiciar condiciones más igualitarias, justas y basadas en la garantía de derechos de las mujeres. No obstante, debido a que estas problemáticas tienen raíces socioculturales, se enfrentan aún diversos desafíos para lograr su erradicación en los distintos contextos o dimensiones de la vida cotidiana, por lo que sigue siendo indispensable generar espacios de reflexión sobre el tema de la violencia y desigualdad de género.

El feminicidio, la violación, la desaparición forzada, la explotación sexual, por mencionar algunas aristas del fenómeno, si bien se encuentran en los linderos del extremo violento, sus numeralias permiten asumir que parten del mismo origen de aquellas expresiones de discriminación y desigualdad que asumimos como parte de la cotidianeidad y que, aunque son manifestaciones de violencia, muchas veces no se asumen como tales. Un ejemplo de esto es el hostigamiento y acoso sexual, que, a pesar de ser una práctica recurrente en distintos ámbitos sociales, la identificación y su posterior denuncia no son

tan comunes. En el contexto educativo, puntualizando en las escuelas normales del país, el HAS es una problemática que cobra relevancia debido al papel de la escuela como uno de los principales espacios de socialización, en donde se aprenden, ya sea de manera implícita o explícita, estereotipos, roles y sesgos de género, que pueden reforzar o retroalimentar prácticas desiguales (SEP, 2010). En ese sentido, es importante propiciar la reflexión del hostigamiento y acoso sexual en el contexto de instituciones formadoras de docentes, ya que esto puede contribuir a la toma de conciencia para la construcción de dinámicas escolares más sanas y, a su vez, funcionar como modelaje para que las futuras y futuros maestros sean agentes de cambio en las instituciones donde se desempeñarán profesionalmente.

El hostigamiento y acoso sexual como violencia de género

La violencia de género es un problema con orígenes de carácter sociocultural diverso, por lo que sus manifestaciones se expresan en ámbitos tan variados como conductas, creencias y costumbres que sostienen y reproducen los roles que histórica y culturalmente han sido asignados a las mujeres. En este sentido, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH, 1993), la define como «todo acto que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para el género femenino, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada» (párr. 14). Dentro de esta concepción se pueden identificar distintas tipologías y manifestaciones de violencia contra la mujer, entre las que se encuentran el hostigamiento y acoso sexual (HAS), que implican un ejercicio de poder; con la diferencia de que el asedio sexual que se da en el hostigamiento se vale de la posición jerárquica del agresor, mientras que en el acoso no existe relación de subordinación entre víctima y victimario (Inmujeres, 2014).

Existen muchos esfuerzos por parte de diversas organizaciones, gobierno y sociedad civil para buscar la igualdad de género y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres. La promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) constituyó un avance sin precedentes en la búsqueda de prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de

violencia (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual), conforme a los principios de igualdad y de no discriminación (Inmujeres, 2015).

Aunque se han impulsado leyes y protocolos para erradicar cualquiera de los tipos de violencia antes mencionados, sigue existiendo una brecha grande entre la norma y su aplicación, así como entre el escenario deseado y el escenario real. Partiendo de lo anterior, es de suma importancia para fines de este documento una revisión de encuestas oficiales realizadas en años recientes, para constatar la magnitud con la que es ejercida la violencia hacia las mujeres en los diversos ámbitos sociales (familiar, laboral, docente, en la comunidad e institucional), así como la naturalización y normalización de estos delitos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres, 2015), en México, 62.7 % de las mujeres de 15 años y más han sufrido por lo menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, ya sea en la escuela, en su trabajo, en la calle o en su propio hogar. Por su parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), llevada a cabo en 2016, se señala que la violencia escolar ocurre dentro de las instituciones educativas con un índice del 74.3 %, del cual 38.3 % son de tipo sexual. Los principales agresores son compañeros, después se encuentran maestros, personal administrativo, directores y otros (Inegi, 2016).

Por otra parte, es interesante reflexionar que aunque el HAS es considerado una manifestación de violencia hacia las mujeres, existen aún imprecisiones en su definición y, por tanto, en las sanciones. Por ejemplo, desde el Código Penal Federal (marco legal para México) y la Legislación Penal local, el delito de acoso sexual aparece como «no tipificado», por lo que no se considera alguna sanción para el mismo (Inmujeres, 2014). Mientras que, tanto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) como en los lineamientos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2017), sí existe definición. En el caso del hostigamiento sexual parece que, en todos los documentos normativos antes mencionados, existe mayor claridad en su definición, tipificación y sanción. No obstante, eso no significa que la aplicación de la norma sea efectiva.

Hostigamiento y acoso sexual en instituciones formadoras de docentes

Con la finalidad de atender el HAS, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) propone el establecimiento de vínculos con todo tipo de instancias en los tres niveles de Gobierno, incluyendo las instituciones educativas, con la finalidad de generar programas que apoyen la erradicación de este tipo de violencia contra la mujer. Atendiendo dicha propuesta, la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2016) presentó, en su portal de internet, orientaciones para identificar y denunciar el hostigamiento y acoso sexual. No obstante, hasta noviembre de 2017, solo cuatro universidades en el país tenían un protocolo para atender estas situaciones (Quintero, 2020). Desde el año 2018, comenzaron a hacerse visibles en México casos de HAS en todos los ámbitos, incluyendo el educativo, a través del movimiento #MeToo, el cual sirvió como una forma de hacer denuncias públicas y anónimas, con el objetivo de mostrar la magnitud de la violencia que no es denunciada de manera formal, pero que lastimosamente ocurre. En este sentido, las investigaciones realizadas por Buquet, Cooper, Mingo y Moreno (2013), en la UNAM; Hernández, Jiménez y Guadarrama (2015), en el Instituto Politécnico Nacional; Ramírez y Barajas (2017), en la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo; y Cortázar (2019), en la Universidad de Guadalajara, demuestran que el HAS es una problemática que se presenta de manera recurrente en el ámbito educativo, pero que no es denunciada en la mayoría de los casos.

Ante este panorama, algunas secretarías de educación de diferentes entidades federativas de la República mexicana comenzaron a desplegar protocolos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en las instituciones educativas, uniformando las bases de actuación en el protocolo expedido por la Secretaría de Gobernación (2020). Dicho protocolo contempla definiciones de conceptos claves, acciones para la prevención de conductas de HAS, capacitación, formación y certificación, así como los procedimientos a seguir para la investigación y sanción de este tipo de conductas. Además, hace énfasis en la creación de figuras institucionales y programas que prevengan y actúen ante la detección de cualquier caso de hostigamiento sexual. En marzo de 2021, se presentó ante titulares de las universidades integrantes de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior

(ANUIES), las directrices para la elaboración e implementación de mecanismos de prevención, atención y sanción del HAS (Inmujeres, 2021).

Si bien podemos identificar un marco normativo vigente desde distintas instancias y orientado a la erradicación de la violencia de género –y, en particular, del hostigamiento y acoso sexual–, cabe reflexionar sobre la claridad en sus definiciones y el punto medio entre lo establecido en la norma y su impacto en la realidad, es decir, su implementación u operación. También es importante mencionar que, aunque existe una cantidad considerable de investigaciones sobre hostigamiento y acoso sexual en diversas universidades del país, no se encontraron estudios relacionados con el HAS en escuelas normales públicas y mucho menos en aquellas consideradas rurales, donde estas prácticas se reproducen de manera cotidiana y los esfuerzos institucionales en el rubro difícilmente alcanzan a estas poblaciones. Por tal motivo, es relevante seguir reflexionando y visibilizando dicha problemática.

Reflexiones sobre hostigamiento y acoso sexual en las escuelas normales rurales de México

Las Escuelas Normales Rurales (ENR) son instituciones que se crearon en México con el propósito de brindar oportunidades de estudio a jóvenes de estos contextos, con la finalidad de que se formaran como docentes y regresaran a sus pueblos u otras comunidades a desempeñar sus funciones pedagógicas. En México, existen 266 escuelas normales públicas, de las cuales 16 son consideradas rurales y una, indígena. Sin embargo, el Centro Regional de Educación Normal «Profra. Amina Madera Lauterio», ubicado en la comunidad del Cedral, San Luis Potosí, aunque no lleva por nombre «Escuela Normal Rural», nació con los mismos principios. La tabla 1 muestra los estados donde son localizadas estas instituciones y la población que atienden.

Como se mencionó anteriormente, las ENR albergan alumnas y alumnos que provienen mayoritariamente de zonas rurales o indígenas. Este es un dato relevante, ya que se asegura que las mujeres y niñas rurales enfrentan particularidades y mayores obstáculos para ejercer sus derechos debido a que regularmente viven en contextos permeados por el machismo y autoritarismo, lo cual puede volver a las estudiantes de estas comunidades escolares más vulne-

rables al hostigamiento y acoso sexual debido a la normalización de la violencia de género (Inmujeres, 2019).

Tabla 1. Escuelas Normales Rurales en México por entidad federativa y población que atienden.

<i>Entidad federativa</i>	<i>Escuela Normal Rural</i>	<i>Población que atiende</i>
Cañada Honda, Aguascalientes	Escuela Normal Rural «Justo Sierra Méndez»	Mujeres
Hecelchakán, Campeche	Escuela Normal Rural «Justo Sierra Méndez»	Mixta
Mactumactzá, Chiapas	Escuela Normal Rural Mactumactzá	Mixta
Saucillo, Chihuahua	Escuela Normal Rural «Ricardo Flores Magón»	Mujeres
Aguilera, Durango	Escuela Normal Rural «J. Guadalupe Aguilera»	Hombres
Ayotzinapa, Guerrero	Escuela Normal Rural «Prof. Raúl Isidro Burgos»	Hombres
Atequiza, Jalisco	Escuela Normal Rural «Miguel Hidalgo» de Atequiza	Mixta
Tenería, Estado de México	Escuela Normal Rural «Gral. Lázaro Cárdenas del Río»	Hombres
Tripetío, Michoacán	Escuela Normal Rural «Vasco de Quiroga»	Hombres
Amilcingo, Morelos	Escuela Normal Rural «Gral. Emiliano Zapata»	Mujeres
Tamazulapam, Oaxaca	Escuela Normal Rural Vanguardia	Mujeres
Teteles, Puebla	Escuela Normal Rural «Carmen Serdán»	Mujeres
El Quinto, Sonora	Escuela Normal Rural «Gral. Plutarco Elías Calles»	Mixta
Güemez, Tamaulipas	Escuela Normal Rural «Mtro. Lauro Aguirre»	Mixta
Panotla, Tlaxcala	Escuela Normal Rural «Lic. Benito Juárez»	Mujeres
San Marcos, Zacatecas	Escuela Normal Rural «General Matías Ramos Santos»	Mixta
El Cedral, San Luis Potosí	Centro Regional de Educación Normal «Profra. Amina Madera Lauterio»	Mixta
Cherán, Michoacán	Escuela Normal Indígena de Michoacán	Indígena, mixta

Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Educación Pública y páginas oficiales de las Escuelas Normales Rurales.

Dicha normalización de la violencia puede abordarse desde la perspectiva de Bourdieu (1984), quien se basa en el punto de cruce dialéctico en el propio sujeto y la manera en que se interiorizan no solo las subjetividades derivadas de la toma de consciencia de su posición y clase en el espacio social, sino también la manera en que estas se manifiestan dentro de la estructura como formas de afirmación, de inversión (en términos de capital) y legitimidad. Este proceso instituye normas, que se traducen en roles o estereotipos de género, que encontrarán en distintos campos no solo su génesis, sino las rutas que permiten mantener el capital asociado, generando así desigualdades en la relación mujer-hombre.

Podemos, entonces, analizar cómo se desarrollan los respectivos roles de género a partir de la identificación de los campos de socialización de los que se desprenden e instituyen las condicionantes, creencias, prácticas, juicios, recompensas y sanciones, ya sean explícitas o implícitas, que determinan lo deseable o no deseable sobre ser mujer u hombre. Si bien podemos rastrear históricamente estas dinámicas al inicio de las civilizaciones, es conveniente contextualizar, más que su origen o cronología, su funcionamiento en los tiempos actuales, de tal forma que podamos identificar las variables estructurales que las sostienen.

Es importante enfocar aquellos campos que, sin menospreciar la importancia de otros, representan la mayor influencia en el desarrollo y legitimidad de los roles y la desigualdad de género, a saber: la familia, la escuela, la religión, los grupos de pares, los medios masivos y el internet, cada uno como fuente respectiva de normas y posibilidades para interiorizar el género.

En el núcleo familiar, se establecen las normas del deber ser de acuerdo al género. Apenas el recién nacido sea identificado como mujer u hombre, se le inculcarán y censurarán una serie de comportamientos, de tal manera que entienda la posición social que ocupa. Por mencionar algunas características atribuidas al género, a la mujer se le identifica como obediente, frágil, diligente, dependiente, sensible y expresiva, mientras que al varón se le identifica como independiente, racional, seguro, fuerte, inteligente y violento (Rocha, 2017). Ramos (2007) agrega que a los varones se les fomentan ciertas convicciones relacionadas a sus privilegios, superioridad, poder y autoridad frente al colectivo femenino, y se les educa para reprimir signos de debilidad, como el temor, el dolor, la tristeza, la ternura, el afecto y la compasión, ya que estas ex-

presiones son consideradas femeninas y contraproducentes para los objetivos de control y dominio.

Por otro lado, el núcleo escolar es considerado como uno de los principales espacios donde, a partir de la socialización, se aprenden, de manera directa o indirecta, estereotipos, roles y sesgos de género, que pueden sostener, reproducir o retroalimentar prácticas desiguales en el aula y, a su vez, generalizarse a otros ámbitos.

Los estereotipos, roles y sesgos de género, así como las prácticas sexistas, se repiten, transmiten y refuerzan de manera variable en la escuela –muchas veces inconscientemente–, sea en las actividades colectivas, en el trabajo dentro del aula, en las actitudes y comportamientos o en las interacciones y relaciones interpersonales [...] Pero si esto es cierto, la escuela también puede ser el lugar idóneo para entrar en contacto con los debates actuales; abordar desde la escuela los estereotipos, roles y sesgos de género, contribuirá a tomar conciencia de la problemática y a emprender acciones que modifiquen los patrones actuales. (SEP, 2010, p. 28)

En el campo de la religión, de acuerdo con Zalpa (2020) la Iglesia sacraliza las diferencias entre hombres y mujeres, lo cual puede ser entendido desde la caracterización de virtudes que se establecen para ambos géneros. A la mujer se le reconoce la compasión, la bondad, la sumisión, y al hombre se le atribuyen virtudes como la sabiduría, el temple, el poder y el liderazgo (Díaz, 1999).

El grupo de pares, por su parte, es el espacio en el que la identidad individual se confronta de manera más horizontal con los otros, por lo que ahí se dan los primeros ejercicios de afirmación e interacción entre géneros (Larrarte, 2005). Mientras que los medios de comunicación siguen siendo una fuente de estereotipos, de imaginarios colectivos y productos de consumo cultural, que influyen en los estándares de mujer u hombre ideales, difunden un discurso e imagen que, asociados a las prácticas de consumo, pretenden uniformar la diversidad de expresiones de género (UNAM, 2017).

Los campos revisados no son evidentemente la única fuente de herencia cultural y prácticas o discursos en torno a la desigualdad de género y los roles. Sin embargo –y para fines de acotar al tema de interés, que es el hostigamiento y acoso sexual–, de ellos se desprenden las variables más influyentes que permiten a los seres humanos conformar un habitus, es decir, «un sistema de esque-

mas interiorizados que permite engendrar los pensamientos, las percepciones y las acciones que son características de una cultura» (Bourdieu, como se citó en Zalpa, 2020, p. 250), y que, en palabras de Córdova, «es producto tanto de la experiencia individual como de la historia colectiva» (2003, p. 3).

Lo anterior, desde la perspectiva de género, permite la construcción de la identidad de los hombres y mujeres a partir de estos modelos y su legitimación a través de prácticas, tanto discursivas como de acción, explícitas o implícitas, que desembocan en dictar la percepción, ya sea general o individual, de lo que es considerado como derecho u obligación de acuerdo al género. Es, finalmente, en el individuo donde confluyen estas fuerzas para traducirse en acciones o comportamientos (Rocha, 2017).

Estos roles, que se asocian con esquemas de pensamiento, representan un peso muy fuerte en la percepción que tiene el género femenino sobre sus formas de vincularse o estar en el mundo, lo cual dificulta la identificación de situaciones de violencia y, en un segundo momento, distinguir las particularidades entre hostigamiento y acoso sexual. Lo anterior se asocia fuertemente con el desconocimiento de la existencia de protocolos para prevenir, atender y sancionar estos hechos, y con el temor a las represalias posibles por una figura con poder dentro de la institución, sin descontar la revictimización por parte de las autoridades hacia quien denuncia (Ramírez y Barajas, 2017).

Aunque generalmente se ha vinculado el problema del hostigamiento y acoso sexual a la violencia y discriminación de género –que, en su mayoría, es sufrida por mujeres–, no necesariamente es el único grupo afectado, ya que también es reconocido que los hombres (aunque en menor medida) pueden ser víctimas de HAS, tal como lo demuestran diversas investigaciones en el campo (Echeverría, Paredes, Kantún, Batún y Carrillo, 2017; Ramírez y Barajas, 2017; Córdova, Núñez, Pichardo y Real, 2019; Quintero, 2020).

Regresando al contexto de las escuelas normales rurales, es necesario precisar que la mayoría de estas instituciones funcionan como internados, por lo que, para cubrir las necesidades académicas y de la vida cotidiana de las y los estudiantes, se cuenta con personal docente, administrativo y de servicios. Dentro de este contexto laboral se presentan casos de HAS, lo cual muestra que la problemática trasciende más allá de las relaciones jerárquicas para manifestarse incluso en las relaciones entre pares, y sin distinción entre los sectores más favorecidos económicamente de los menos favorecidos. Esta problemáti-

ca, por tanto, puede vincularse con prácticas de carácter cultural que fomentan la violencia de género.

Finalmente, es necesario reflexionar sobre el apoyo que reciben las Escuelas Normales a partir de un sindicato que defiende los derechos de los agremiados y que, debido a que es una figura política dentro del sistema educativo, están de alguna manera comprometidos a defender no solo la presunción de inocencia de sus agremiados, sino también a evitar un señalamiento que ponga en entredicho su desempeño como instancia de representación, aun cuando existan evidencias claras del abuso de poder; lo cual hace muy complejo incidir en la erradicación del hostigamiento y acoso sexual.

Derivado de lo anterior, se desprende un interés legítimo para señalar no solo la recurrencia del HAS o la existencia-ausencia de una normatividad orientada a su erradicación, sino la brecha existente entre la construcción de la norma y su implementación u operación en un espacio dedicado a la formación de docentes, así como las maneras en que se ha traducido dicha normatividad en acciones de carácter afirmativo –entendido como políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos– para prevenir, atender y sancionar este tipo de violencia.

Conclusiones y reflexiones finales

Resumiendo lo anterior, es importante considerar que tanto el hostigamiento como el acoso sexual son fenómenos que se alimentan de distintas dinámicas socioculturales y que, por tanto, no resulta sencillo dar respuesta a esta problemática. Por lo que es indispensable seguir propiciando espacios para la reflexión de las dinámicas institucionales que obstaculizan la erradicación de este tipo de violencia, así como la normalización o minimización de estas conductas que por lo regular suelen dejarse pasar, ya sea por confundirlas con prácticas de coqueteo y seducción, por considerarlas incómodas (mas no suficientemente graves para ser denunciadas), por temor a las represalias, e incluso apatía derivada de la ausencia de sanciones efectivas desde el marco institucional. Un ejemplo de esto se presenta en una investigación realizada por Echeverría, Paredes, Evia, Carrillo, Kantún, Batún y Quintal (2018), quienes lograron identificar en la Universidad Autónoma de Yucatán 1149 eventos asociados al

HAS, de los cuales solo un 2 % se denunciaron ante las autoridades escolares, mientras que un 63 % desistieron de la denuncia por considerar que dichas acciones no eran de importancia suficiente.

En cuanto a la discriminación y desigualdad de género, es evidente que existen diversos factores (el nivel socioeconómico, la brecha salarial, la posición de subordinación, el color de piel, etnicidad, la apariencia) que actualmente juegan un papel en la violencia ejercida hacia las mujeres. No obstante, todas estas variables tienen sus raíces en las construcciones sociales y culturales que reproducimos y reforzamos, por lo que es urgente su erradicación a través de la generación de espacios para la reflexión y comprensión del fenómeno, el rescate de sus particularidades en cada sector y la vinculación institucional que promueva políticas públicas y normatividad acordes no solo a los tiempos vigentes, sino a las necesidades específicas de cada ámbito, garantizando, a su vez, el cumplimiento de las sanciones.

Al ser un problema estructural, es justo en la completa estructura social donde se deben expresar dichas acciones. Y, más allá de la mera transversalización de un discurso demagógico al respecto, de la sola normatividad en torno al tema e impresa en papel, más allá de la conveniencia –tal vez por uso o moda vigente de hablar de ello–, es deber tanto de las instituciones como de los ejercicios o aproximaciones investigativas y de estudio, generar acciones concretas para visibilizar y reflexionar las diversas manifestaciones de la violencia y desigualdad de género.

Partiendo de lo anterior, estas desigualdades deben ser atendidas en sus «otras» expresiones, tales como el nivel educativo y sus condicionantes, la cultura del cuidado femenino, la maternidad y sus implicaciones, los servicios de salud y la calidad de su atención, la participación social y el valor de la misma cuando al sexo femenino se refiere.

De tal suerte que toda aproximación de carácter académico a las violencias y desigualdades de género debe asumir, en primera instancia, la transversalidad de dichas formas de violencia, sus matices y profundidad, no con la intención de engrosar el estado del arte, sino para reflexionar con la mayor cantidad de información y fuentes, aspirando así a una lectura más o menos cercana a la realidad del contexto estudiado.

Finalmente, y centrado en el tema particular de este documento, es muy importante visibilizar las formas en que se manifiestan el hostigamiento y acoso sexual para frenar su normalización y promover la cultura de la denuncia a

partir del conocimiento de los protocolos y acciones a seguir. Esto, sin duda, tendrá que estar acompañado de cursos y talleres orientados a la difusión de los derechos humanos y la perspectiva de género (Cortázar, 2019).

Referencias

- Bourdieu, P. (1984). El espacio social y la génesis de las clases. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, III(7), 27-55.
- Buquet, A., Cooper, J., Mingo, A., y Moreno, H. (2013). *Intrusas en la Universidad*. Ciudad de México: UNAM.
- Córdova, R. (2003). El concepto de habitus de Pierre Bourdieu y su aplicación a los estudios de género. *Colección Pedagógica Universitaria*, 40, 1-10.
- Córdova, D., Núñez, V., Pichardo, K., y Real, G. (2019). *Hostigamiento y acoso sexual en las universidades. Caso de estudio: UAM Cuajimalpa*. Ciudad de México: UAM.
- Cortázar, F. (2019). Acoso y hostigamiento de género en la Universidad de Guadalajara. Habla el estudiantado. *La Ventana. Revista de estudios de género*, 50, 175-204.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2017). *Hostigamiento sexual y acoso sexual*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Díaz, C. (1999). De vírgenes a demonios: las mujeres y la Iglesia durante la Edad Media. *Dossiers Feministes*, 2, 107-29.
- Echeverría, R., Paredes, L., Kantún, M. D., Batún, J. L., y Carrillo, C. D. (2017). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios: un acercamiento cuantitativo. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 22(1), 15-26.
- Echeverría, R., Paredes, L., Evia, N., Carrillo, C., Kantún, M., Batún, J., y Quintal, R. (2018). Caracterización del hostigamiento y acoso sexual, denuncia y atención recibida por estudiantes universitarios mexicanos. *Revista de Psicología*, 27(2), 1-12.
- Hernández, C., Jiménez, M., y Guadarrama, E. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior. *Revista de la Educación Superior*, 64(4), 63-82.
- Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA). (2019). *Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso y el hostigamiento sexual en las*

- instituciones formadoras y actualizadoras de docentes del Instituto de Educación de Aguascalientes*. Aguascalientes: IEA.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016. Recuperado de <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>>.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2014). Legislación Penal en las Entidades Federativas. Acoso y Hostigamiento Sexual. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48374/Acoso_y_Hostigamiento_Sexual-2014.pdf>.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2015). *Boletín*, 1(7) Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7.pdf>.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2019). Las mujeres rurales producen más del 50 % de la producción de alimentos en México. Recuperado de <<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-mujeres-rurales-agentes-clave-para-el-desarrollo-sostenible>>.
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2021). *Directrices para elaborar e implementar mecanismos de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en las instituciones de educación superior*. Ciudad de México: Inmujeres.
- Larrarte, A. (2005). Impacto del sistema familiar y grupo de pares en las conductas sexuales del adolescente. *Red de Repositorios Latinoamericanos*, 1-37.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf>.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Nueva York: Acnurdh.
- Quintero, S. (2020). El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las universidades. *La Ventana. Revista de estudios de género*, 6(51), 245-271.
- Ramírez, M., y Barajas, E. (2017). Estudio sobre hostigamiento y acoso sexual como una consecuencia de la práctica cultural: el caso de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (UCEM). *Diálogos sobre Educación*, 8(14), 1-28.

- Ramos, M. (2007). Masculinidades y Violencia Conyugal en Zonas Populares de las Ciudades de Lima y Cusco. En Roberto Garda y Fernando, coordinadores, *Estudios sobre violencia masculina* (pp. 115-144). Ciudad de México: Indesol, Hombres por la Equidad A.C.
- Rocha, T. (2017). La socialización de género en el entorno familiar: un espacio crucial para generar cambios y promover la igualdad de género. En Gabriela Delgado, coordinadora, *Construir caminos para la igualdad: educar sin violencias* (pp. 61-100). Ciudad de México: UNAM
- Secretaría de Educación Pública (SEP). (2010). *Equidad de género y prevención de la violencia en primaria*. Ciudad de México: SEP
- Secretaría de Educación Pública (SEP). (2016). *Denuncia el hostigamiento y el acoso sexual*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/denuncia-el-hostigamiento-y-abuso-sexual?state=published>>.
- Secretaría de Gobernación (Segob). (2020). *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual*. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020>.
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2017). *Estudio de las representaciones de género y violencia contra las mujeres en los medios digitales y de entretenimiento*. Ciudad de México: UNAM.
- Zalpa, G. (2020). *Teorías de la acción social y estrategias de intervención del trabajo social*. Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes.

